

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de Órdenes resolutorias de recursos de reposición interpuestos frente a Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales, dictadas por delegación de la titular de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales denegando ayudas individuales dirigidas a personas con discapacidad.

Intentada sin efecto la práctica de notificaciones en los domicilios de los destinatarios, que se relacionan en el Anexo único del presente escrito, de las Órdenes dictadas por la Consejera de Familia y Asuntos Sociales resolviendo los recursos de reposición interpuestos contra Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales, dictadas por delegación de la titular de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, mediante las que se denegaban ayudas individuales dirigidas a personas con discapacidad, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por medio del presente, se pone en conocimiento de las personas interesadas en los procedimientos de referencia que en la Subdirección General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo, Secretaría General Técnica, se encuentran las notificaciones de las Órdenes de la Consejera de Familia y Asuntos Sociales resolviendo los recursos de reposición interpuestos contra Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales, dictadas por delegación de la Consejera de Familia y Asuntos Sociales mediante las que se denegaban ayudas individuales dirigidas a personas con discapacidad.

Lo que se comunica a las personas interesadas a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 citada, procediendo a publicar una somera indicación del contenido del acto, por considerar que la publicación íntegra de las Órdenes pudiera lesionar los de-

rechos o intereses legítimos de los titulares; ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del texto legal citado. Asimismo, se pone de manifiesto que se procede a la notificación en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Contra dichas Órdenes, que ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación.

Se pone en conocimiento de los interesados que pueden retirar el original del acto en la Subdirección General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, sita en la calle Alcalá, número 63, sexta planta, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 20 de abril de 2009.—El Secretario General Técnico, Antonio Luis Carrasco Reija.

ANEXO ÚNICO

Notificación de Órdenes resolutorias de recursos de reposición interpuestos, frente a Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales, dictadas por delegación de la titular de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, denegando ayudas individuales dirigidas a personas con discapacidad.

Interesados. — Último domicilio conocido. — Número de expediente

Mercedes Moreno Viana. — Calle Peadero Santa Catalina, número 7, bajo, 28053 Madrid. — 401/2007.

Mailouda Zellal. — Avenida Carmen Martín Gaité, escalera 5, bajo D, 28919 Leganés (Madrid). — 402/2007.

María del Rosario de Fátima Rodríguez López. — Calle Monteleón, número 50, tercero 1, 28010 Madrid. — 185/2007.

Jesús Antonio del Río Lorca. — Calle Embajadores, número 117, cuarto C, 28045 Madrid. — 930/2007.

(03/14.381/09)